



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

Huacho, 05 de mayo de 2022

**OFICIO N° 027-2022-MIDIS/P65-DE/JUT-LIMA.**

Señor

**STALIN J. PORTAL CABANILLAS**

Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Calle Las Palomas N° 430 Urb. Limatambo, Surquillo. Lima

Presente.-

**Asunto: Caso alertado por el CTVC.**

**Referencia : Oficio N° 049-2022-CTVC/LIMA Y CALLAO (Caso N° 0080-2022-CTVC/LIC)**

De mi consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a Usted a nombre del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSIÓN 65" para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

El **Programa "Pensión 65"** entrega una **subvención económica**, cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) - , y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N°081-2011-PCM y sus modificatorias -en el marco de sus metas presupuestales -, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Con relación al **CASO N°0080-2022-CTVC/LIC**, mediante el cual comunica que: "demora en respuesta a solicitud de afiliación/reincorporación", indicarle lo siguiente: De la revisión realizada en el Aplicativo Informático del Programa "Pensión 65", se advierte que, en la actualidad, la señora Honorata Paredes Meza identificada con DNI N° 06833298 cuenta con un nivel de clasificación socioeconómica de "Pobre Extremo", según lo certificado por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), mediante el Oficio N° D000099-2022-MIDIS-DGFIS de 22.03.2022 y cuenta con la declaración jurada correspondiente. Cabe mencionar que la afiliación al programa Pensión 65 se realiza progresivamente en base a la disponibilidad presupuestal del programa.

Adicionalmente, la señora Honorata Paredes Meza manifestó presentó su solicitud para la inscripción en el Programa Pensión





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

ha recibido ninguna información sobre su afiliación (Ver anexo 01) (subrayado es lo descrito en el numeral 1 del documento de la CTVC CASO N° 0080-2022).

Al respecto de lo descrito debo indicar que de acuerdo a la revisión del anexo 1 presentado se trata del resultado de la consulta mi hogar respecto a la clasificación socio económica (CSE) de su hogar, y la fotografía de la parte inferior de dicho anexo se trata del talón de la Ficha Socio Económica Unica FSU donde indica fecha de empadronamiento 28.08.2019

Asimismo, la mencionada señora indica que en el año 2021 se acercó a la Municipalidad de Carabaylo para preguntar sobre el estado de su trámite, donde le indicaron que hasta el momento no hay respuesta a su solicitud; **por lo que se deduce que no ha entablado comunicación directa con Pensión 65.**

Al tener conocimiento de su caso se realizó la visita domiciliaria de verificación en dos oportunidades, la primera visita el día 27 de abril 2022 fecha en la cual no se ubicó a la señora Honorata, y la segunda visita se realizó el día 28 de abril 2022, en la cual se entrevistó a la señora Honorata explicando los procedimientos de afiliación a Pensión 65, sobre todo que dependemos de la disponibilidad presupuestal del programa para la afiliación de nuevos usuarios y usuarias.

Por lo manifestado, el caso alertado deviene en INFUNDADO al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle que de tener consultas sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: [jlatorre@pension65.gob.pe](mailto:jlatorre@pension65.gob.pe) ; al teléfono 01-5775744, 943129767 o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial – Lima, ubicada en: Av. La Paz N° 156 - Huacho.

Atentamente,

---

Firmado digitalmente por  
**José A. Latorre Gálvez**  
Jefe de la Unidad Territorial Lima  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65



